

“Nos comparamos con una vara muy baja”, dice el COES

Chile: El país con mejor calidad de empleo de América Latina

Por Camilo Castellanos

Chile es el país donde los trabajadores ganan más sueldo de América Latina. Y lidera también en estabilidad del empleo y en condiciones laborales. Es entonces, el país con mejor calidad del

trabajo en la región. Esto, según un estudio latinoamericano realizado por el Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social (COES), patrocinado por la Universidad de Chile y la U. Católica.

La dimensión en la que más resalta Chile es Ingresos, donde solo el

23,2% de las personas tienen un salario menor a seis canastas básicas mensuales, seguido por Panamá con 31%. Al final de la lista están Guatemala y Honduras, donde más del 70% de las personas reciben menos.

El segundo indicador que lidera Chile es Seguri-

dad Social, donde solo un 11,2% de las personas no poseerían seguridad social. En este indicador está lejos del resto de los países de la región. Uruguay le sigue con 22,79% de las personas, mientras que en países como Nicaragua, Perú, Colombia, Paraguay y Bolivia, más del 60% de

las personas no tiene seguridad social.

Sin embargo, en el mismo COES no son muy optimistas frente a lo que representan estos resultados para Chile. “Nos estamos comparando con una vara muy baja”, dice Kirsten Sehnbruch, encargada del Observatorio de Calidad del Empleo de COES. Y agrega que hay algunos vicios en la medición. Por ejemplo, en la dimensión de Seguridad Social, solo se toman las afiliaciones al Seguro de Cesantía y no las cotizaciones previsionales y de salud. “La realidad chilena es un poco peor cuando se consideran las cotizaciones”, explica.

“No es un gran logro que Chile sea el mejor en la región. Debería compararse con la OCDE y no tiene los indicadores, como una encuesta sistemática de condiciones laborales, para hacerlo”, advierte Sehnbruch.

Peor indicador: Duración del empleo

En la dimensión de estabilidad laboral se midió la duración en el empleo actual. Este fue el peor indicador para Chile, pues el 44% de las personas llevan menos de tres años en sus trabajos, solo superando a Colombia y Perú.

Varios expertos han acusado que esto se puede deber a una restrictiva legislación laboral y a altas indemnizaciones, pero Sehnbruch cree que la ra-

Ranking multidimensional

1. Chile
2. Uruguay
3. Panamá
4. Brasil
5. Costa Rica
6. Colombia
7. Perú
8. El Salvador
9. Nicaragua
10. Bolivia
11. Honduras/Paraguay
12. Guatemala

zón es la contraria. Según ella, la legislación de indemnizaciones es muy similar entre los países y la razón para la rotación en Chile sería una cultura de hiper flexibilidad. “Los empresarios tratan de que la relación laboral sea la más flexible posible, con elementos como la subcontratación, y los trabajadores casi no sienten vínculo con la empresa”, explica.

Y advierte que esto puede ser un problema. “No permite invertir en productividad ni en capacitación laboral”, advierte.

44%
de los chilenos lleva tres años o menos en su empleo actual.

CTI S.A. Sociedad Anónima Abierta Inscripción en el Registro de Valores N° 1109

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.046, se cita a los señores accionistas de CTI S.A. (la “Sociedad”) a junta extraordinaria de accionistas (la “Junta”) para el día 19 de diciembre de 2018, a las 8.30 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Isidora Goyenechea 3365, piso 6, Las Condes, Santiago, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. **Operación con Partes Relacionadas.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, una reorganización societaria (la “Reorganización”) que contempla las siguientes etapas (i) un aumento de capital de la Sociedad, emitiéndose nuevas acciones de pago de iguales características a las existentes, las cuales serán suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile (el “Aumento de Capital”); (ii) la compra por parte de la Sociedad de la participación que la sociedad relacionada AB Volta mantiene en Electrolux Chile, pasando la Sociedad a ser dueña del 100% de las acciones de Electrolux Chile, la que en consecuencia se disolverá sin necesidad de liquidación, una vez transcurrido el término ininterrumpido de 10 días; y (iii) la adquisición por parte de la Sociedad de los derechos sociales de propiedad de la sociedad relacionada Somela S.A. en Central de Servicios Técnicos Limitada (“CLTS”), en virtud de la cual la Sociedad pasará a ser el único socio y titular de la totalidad de los derechos sociales de CLTS. Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de CTI (www.cti.cl), en conformidad a la ley:

(i) Informe pericial preparado por Fernando Parga Ariztía encargado por el directorio de la Sociedad.

(ii) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, KPMG.

(iii) Opiniones individuales de los directores de CTI señores Ricardo Cons, Emilio Marques Junior, Valmir Aparecido Buscarioli, Camilo Flamarion do Prado Wittica y Gerardo García.

2. **Aumento de Capital.** Aumentar el capital de la Sociedad a la suma de \$310.004.692.832, dividido en 322.102.759 acciones, esto es, en la cantidad de \$13.371.546.300 mediante la emisión de 25.469.612 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, para ser emitidas y colocadas en una sola oportunidad o por parcialidades, las que deberán ser pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile S.A.

3. **Cambio de Razón Social.** Cambiar el nombre de la sociedad por el de “Electrolux de Chile S.A.”. El cambio de razón social de la Sociedad por “Electrolux de Chile S.A.”, surtirá sus efectos el día 1 de enero de 2019.

4. **Modificaciones a los estatutos sociales.** Modificar los estatutos de CTI, a fin de reflejar los acuerdos relativos al aumento de capital y cambio de razón social, sustituyendo para tales efectos los Artículos 1° y 5°, e incorporando un nuevo Artículo Primero Transitorio a los estatutos sociales.

5. **Información sobre otras operaciones con partes relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Reorganización, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado.

6. **Demás acuerdos necesarios.** Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Reorganización en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, en particular facultar al directorio de CTI para la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital y la inscripción de las mismas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión y demás acuerdos que se adopten.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la misma. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse. Para mayor comodidad de los señores accionistas, se les agradecerá presentar sus poderes el día y lugar de la Junta a partir de las 8 horas.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social. Asimismo, aquéllos se encontrarán a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad www.cti.com.

EL PRESIDENTE



INVITAN:

TATTOO INTERNACIONAL de Bandas Militares

MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE / 20:30 HRS.

Se suspende el tránsito vehicular desde las 18:00 a 23:30 hrs. en:

Av. Bicentenario entre Isabel Montt y Dag Hammarskjöld (calzada poniente en sentido hacia Puente Pérez Zujovic).

Av. Bicentenario entre Dag Hammarskjöld y Espoz (calzada oriente en sentido hacia Isabel Montt).

Av. Alonso de Córdova entre Nueva Costanera y Av. Bicentenario O'Brien entre Narciso Goycolea y Av. Bicentenario.

Más información de entradas vitacura.cl